

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte de un pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que duren de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero sualio 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 26 de Mayo de 1886.

#### PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDÓAL

Señores que asistieron:

Arce.—Briones.—Casuso.—Cembrain.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—González Fernández.—Lengo.—Moral.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Reuelta.—Sánchez Blanco.—Sanz Parrá.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente el Sr. España manifestó que habiendo hecho S. M. la Reina Regente un donativo de 2.500 pesetas para las víctimas del ciclón, cuando se dignó visitar el Hospital Provincial, y siendo costumbre que el reparto de estos donativos lo hagan los Visitadores del Establecimiento, los del Hospital invitaban á sus compañeros á que se sirviesen presenciar el acto del reparto.

El Sr. Rancés aseguró que el deseo de S. M. habia sido que su socorro llegase prontamente á poder de los necesitados; y que como quiera que los Sres. Visitadores del Hospital Provincial merecen

completamente la confianza de la Corporación, debían verificar desde luego el reparto.

Dada cuenta del despacho ordinario, se leyó un oficio del Sr. Gobernador de la provincia, trasladando una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se revoca el acuerdo de esta Corporación, confirmando otro de la Comisión provincial, por el que se admitió al Capellán de la Beneficencia Sr. Sierra Ovejero, la dimisión que dice no haber presentado.

El Sr. Rancés recordó que cuando se trató de este asunto, habia demostrado que la dimisión no existía, y dijo que se felicitaba por la justificación que respaldaba en la Real orden que acaba de ser leída.

El Sr. Presidente hizo observar al señor Rancés, que así como la Diputación no podía consurar una Real orden, tampoco le parecía respetuoso que la aplaudiera, y que lo procedente era pasar la Real orden á la Comisión de Personal para su cumplimiento.

El Sr. Escobar propuso que la Diputación acordase entablar el correspondiente recurso contencioso contra la Real orden expresada.

Después de una ligera discusión entre los Sres. Rancés y Escobar, el Sr. Presidente propuso, y la Diputación acordó, pasar dicha Real orden y sus antecedentes al Cuerpo de Letrados para que se sirva informar acerca de la procedencia del recurso propuesto por el segundo de dichos señores.

Seguidamente la Diputación acordó quedar enterada de una comunicación del Asilo Naval de Barcelona, dando las gracias á esta Corporación por las atenciones dispensadas á los acogidos en aquel Asilo durante su estancia en esta Corte; y de que el Sr. Arteaga no podía concurrir á la sesión por hallarse enfermo.

Acto continuo el Sr. Gómez Herrero pidió á la Comisión de Personal se sirviera reunirse para proveer vacantes y cumplimentar el acuerdo de la Diputación relativo á traslaciones de Capellanes.

El Sr. Fernández Gómez contestó que la Comisión de Personal, anticipándose á los deseos del Sr. Gómez Herrero, estaba convocada para el día siguiente.

Acto seguido, y por virtud de una moción verbal del Sr. Peláez, la Diputación acordó que la Comisión de Beneficencia se encargue de inspeccionar los servicios de los manicomios de Ciempozuelos.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo que, acordado regularizar para la construcción el terreno de Casa Blanca, adquirido por la Diputación hace dos años para construir un edificio para Hospital de San Juan de Dios, y nombrados los peritos que debían dar dictamen acerca de las proposiciones de venta de parcelas hechas por los Sres. Marqués de Perales, viuda de Maroto y herederos de D. Marcelino Sánchez, dichos peritos, después de estudiar detenidamente el asunto, habian manifestado que el precio de cuatro reales pie á que han ofrecido las parcelas que deben adquirirse, lo consideran no sólo aceptable sino beneficioso, y para ello se fundan en que de los datos oficiales tomados de expropiaciones verificadas y ventas realizadas en aquella zona, resulta: que por acuerdo del Ayuntamiento en el año 1884 se asignó el precio de 24 pesetas metro cuadrado en la calle de Maiquez, ó sea á siete reales 44 céntimos el pie cuadrado; que en la calle de Ibiza se ha expropiado á 19 pesetas metro cuadrado, ó sea á 6'78 reales pie; que los terrenos colindantes á los que se trata los adquirió el Real Patrimonio á cinco reales pie, y lo mismo el comprado en la mauzana 233 por el Sr. Marqués de Alcañices: que además resulta que en los citados terrenos colindantes se han ven-



dido algunos á 10 reales pie, y otros están tasados á 9, 10 y 12 reales, como sucede en la manzana donde se está construyendo el Colegio de Loreto; y que, finalmente, al otro lado del foso de ensanche, y fuera de la zona urbanizada, se han hecho transacciones á tres reales pie; por todo lo cual, y en vista de lo expuesto, se considera muy admisible el de cuatro reales á que lo ofrecen dentro de la zona urbanizada. Dijo el Sr. Presidente que una vez adquiridas las parcelas para regularizar el terreno, resultará que el valor á que saldrá el pie será de 2'85 reales, ó sea 35 céntimos más de lo que costó; pero como en cambio queda una superficie enajenable de 243.639 pies cuadrados, que al precio de 2 50 reales in portan ó valen 609.097 reales, cantidad que habrá que rebajar del coste total, resulta en definitiva para coste del pie de terreno que se destina á Hospital el de *dos reales doce céntimos*, precio inverosímil, si se considera que una vez regularizado el terreno como queda, mejora tan considerablemente de condiciones que adquiere por lo menos el precio de cuatro reales pie cuadrado.

Añadió el Sr. Presidente que, á su juicio, adquiriendo en las condiciones indicadas, la Diputación realizará un considerable beneficio; y propuso que aceptándose las bases y precio para la adquisición, pasase el expediente al Ministerio de la Gobernación para la resolución competente.

Hecha la correspondiente pregunta, la Diputación acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

Seguidamente, y á propuesta del señor Pérez de Soto, la Diputación acordó un voto de gracias á la Comisión de nuevos Establecimientos por sus felices gestiones.

A petición de varios Sres. Diputados quedaron sobre la mesa todos los asuntos que figuraban en la orden del día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente, como orden del día para la próxima, la misma señalada para esta sesión.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

*Sesión de 27 de Mayo de 1886.*

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS MARÍA FERNÁNDEZ GÓMEZ

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, dando el resultado siguiente:

*Señores que dijeron sí:*

Casuso.—Cemboraín.—Chávarri.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—González Fernández.—Lengo.—Murcia.—Presilla.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

No habiendo tomado parte en la votación más que 14 Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se levantó la sesión.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

*Sesión de 28 de Mayo de 1886.*

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, bajo la presidencia del señor D. Jorge Arce, Diputado de más edad entre los presentes, se leyeron las actas de los días 26 y 27 del actual; y habiendo

pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, dando el resultado siguiente:

*Señores que dijeron sí:*

Casuso.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—González Fernández.—Massa.—Sanz Parra.—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

No habiendo tomado parte en la votación más que nueve Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se levantó la sesión.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

*Sesión de 29 de Mayo de 1886.*

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL

*Señores que asistieron:*

Arce.—Briones.—Casuso.—Cemboraín.—Chávarri.—Escobar.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—González Fernández.—Massa.—Moral.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas y aprobadas las actas de los días 26, 27 y 28 del actual.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que el Sr. Hernández Arteaga no podía asistir á la sesión por hallarse gravemente enfermo un individuo de su familia, los señores Lengo y Fernández Gómez por ocupaciones urgentes, y el Sr. Revuelta por enfermedad.

Seguidamente el Sr. García Lomas manifestó que, según el relato de la prensa, el Sr. Alcalde de Madrid al exponer hace muy pocos días en el seno del Ayuntamiento la mala situación económica del Municipio, había culpado á la Diputación provincial de ser una de las principales causas de los apuros del Ayuntamiento por el crecido contingente que le impone; razón por la cual el Sr. García Lomas pidió á la Presidencia se sirviese hacer constar que el repartimiento provincial ha sido siempre el mismo para Madrid que para los demás pueblos de la provincia: que en el presupuesto para el año próximo se ha rebajado el contingente en él 50 céntimos por 100; y que si á pesar de esto ha aumentado la cantidad que Madrid debe satisfacer por ese concepto, ha sido por haber tenido considerable aumento la riqueza imponible, aumento que á nadie conviene y beneficia tanto como el Ayuntamiento de Madrid.

El Sr. Presidente contestó que aun cuando en realidad no podía dar explicaciones verdaderas, por referirse el asunto á noticias no siempre exactas de la prensa, creía preciso complacer al Sr. García Lomas para conseguir que lo que se sabe, se sepa y conste oficialmente. Dijo que ciertas posiciones imponen grandes deberes, y que todos estaban obligados á no pronunciar palabras que no ser de provecho para nadie son perjudiciales para los intereses comunes, de tal modo, que si la Diputación llegase á un estado de apuro financiero, todos sus miembros procurarían poner el preciso remedio sin decirlo ni publicarlo, para no añadir mayores perjuicios á los que ya existieran. Añadió que la situación de la Diputación provincial era próspera, gracias á diversas causas que no eran del caso, y que desde luego se podía asegurar que las estrecheces del Ayuntamiento no eran

causadas por la Diputación, la cual ha tenido siempre grandes consideraciones á todos los pueblos y especialmente á Madrid, para no ahogar las fuerzas contributivas, convencida de que así como no puede haber Estado rico con provincias que no lo sean, no es posible que existan provincias ricas con Ayuntamientos pobres. Dijo que la Diputación había procedido con gran miramiento respecto del Ayuntamiento de Madrid, tanto en lo referente á la cuantía del repartimiento como á la forma de pago, pues el cupo que en presupuestos anteriores era de 14  $\frac{1}{2}$  por 100 ha sido rebajado al 14, sin que sea culpa de nadie que la Hacienda haya encontrado considerable aumento en la riqueza imponible de la capital; aumento que la Diputación no ha aprovechado como hubiera podido hacerlo legalmente; que el exceso de gravamen ocasionado por ese aumento de riqueza, no era, como se había supuesto, de 800.000 pesetas, sino únicamente de unas 250.000, cifras entre las cuales existe una diferencia, digna de la correspondiente rectificación; y que en cuanto á la situación de momento, lo único que podía asegurar, era que á principios del año actual, cuando tuvo la honra de ocupar la Presidencia de la Diputación, el Ayuntamiento de Madrid debía por contingente provincial unos 30.000 duros, cifra que desde entonces ha aumentado hasta muy cerca de 100.000, demostrándose así que los apuros del Ayuntamiento no consisten tampoco en que su dinero haya venido á la Diputación. Dijo que ya que se había hablado del asunto, había tenido mucho gusto en dar estas explicaciones para restablecer la verdad de los hechos; y terminó diciendo que deseaba al Ayuntamiento de Madrid grandes y duraderas prosperidades por creer que sus intereses y los de la Diputación, lejos de ser contradictorios, son perfectamente comunes.

El Sr. España manifestó que las explicaciones del Sr. Presidente obedecían á un exagerado celo del Sr. García Lomas: que nadie había dicho en el Ayuntamiento que la Diputación fuese causa de sus apuros, sino que la partida que el Municipio ha de pagar por contingente provincial en el año próximo sería mayor, á pesar de la rebaja que la satisfecha en el actual: que la Diputación no podía tener motivo de queja, pues siempre resultaba que el Ayuntamiento de Madrid levantaba anualmente una carga inmensa al contribuir á los gastos provinciales; y que en aquella Corporación nadie había dicho nada que pudiera molestar en lo más mínimo á la Diputación provincial.

El Sr. Presidente manifestó que no creía enteramente oportuno lo dicho por el Sr. España; pues si el Sr. Alcalde de Madrid se hubiera limitado á decir que entre las causas del mal estado financiero del Ayuntamiento figuraba el repartimiento provincial, nada hubiera habido que objetar; pero que habiendo asegurado que el aumento de gravamen impuesto por la Diputación ascendía á 800.000 pesetas, siendo así que apenas pasaba de 250.000, después de rebajado el tipo y de no haberse tenido en cuenta el presupuesto del ensanche, había creído indispensable restablecer la verdad de los hechos. Dijo que no creía en cambio tan necesario defender al Ayuntamiento de ataques que nadie le dirigía; y que no

podía menos de lamentar que cuando ninguna voz se levantó en el Ayuntamiento en defensa de la Diputación, cuando allí se lanzaban á la publicidad cifras inexactas, un individuo de la Diputación se haya creído obligado á hacer una defensa del Ayuntamiento que ni éste necesitaba, por no haber sido atacado, ni acusaba gran entusiasmo por los intereses provinciales.

El Sr. Rancés declaró que como Diputado estaba satisfecho de las explicaciones dadas por el Sr. Presidente.

En este momento se dió lectura de una proposición incidental suscrita por los Sres. Pérez de Soto, Sánchez Blanco y García Lomas, pidiendo á la Diputación se sirviera declarar que había oído con gusto las explicaciones dadas por el Sr. Presidente con motivo de la pregunta del Sr. García Lomas.

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. Presilla.

El Sr. Pérez de Soto apoyó la proposición, diciendo que no tenía más objeto que dejar sentado que el Sr. Presidente había colocado á la Diputación, con sus explicaciones en el lugar que le corresponde, sin ofender en lo más mínimo al Ayuntamiento de Madrid.

El Sr. Rancés dijo que votaría en pró de la proposición por creer que las explicaciones del Sr. Marqués de Sardoal habían interpretado bien el sentimiento de todos los Sres. Diputados.

Tomada en consideración y declarada urgente la proposición incidental, fué aprobada en votación nominal por los 17 Sres. Diputados que estaban en el salón, los cuales fueron los siguientes:

Arce.—Briones.—Casuso.—Chávarri.—Escobar.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—González Fernández.—Massa.—Rancés.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).—Sr. Presidente.

Acto continuo ocupó la Presidencia el Sr. Marqués de Sardoal, el cual dijo que no quería incurrir en la vulgaridad de decir que no le eran agradables los votos de confianza, pues éstos significan siempre una identidad de pareceres que no podía menos de halagar á quien tenía la fortuna de coincidir en opiniones con sus compañeros; que en esta ocasión deseaba la proposición que había sido aprobada, pues sin ella su situación hubiese resultado desagradable: que debía constar para siempre que nadie podría creer que la Diputación no quería vivir en armonía con los Ayuntamientos, con cuyos intereses no puede menos de estar identificada y por cuya prosperidad hace votos fervientes; y que la Corporación provincial tendría para los Ayuntamientos toda clase de miramientos y atenciones, pensando que vale más pasar á medias las privaciones y los malos tiempos, que agravar éstos y aumentar aquéllas con razonamientos y violencias que á nada conducen.

Acto continuo declaró terminado este incidente.

Seguidamente el Sr. Chávarri rogó se le diesen explicaciones acerca del estado en que se encuentran los manicomios de Ciempozuelos.

El Sr. España contestó que la Comisión que había visitado aquellos establecimientos, declaraba unánimemente que aquellos asilos se encuentran en un perfecto estado bajo todos sus aspectos, y



que la Diputación podía estar satisfecha de tener allí sus alienados.

El Sr. Moral declaró que estaba convencido del buen estado de aquellos establecimientos; pero que, como habitante en la localidad, había creído oportuno callar su opinión hasta que la Comisión verificase su visita.

Acto continuo el Sr. Massa dijo que no teniendo reglamento interior ninguno de los Establecimientos de Beneficencia, proponía que una Comisión especial, compuesta de los Vocales de la Beneficencia, se ocupase en redactar dichos reglamentos.

El Sr. Presidente manifestó que todos los Asilos tenían su reglamento, y que en todo caso, si se creía necesario revisarlos, correspondía hacerlo á la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Rancés dijo que la Comisión estudiaría este asunto en cuanto se lo permitiera la premura del tiempo.

Seguidamente el Sr. Briones preguntó por qué en vez de ocho costureras existían actualmente 36 en el Hospicio.

El Sr. Guillén contestó que si bien había ocho que disfrutaban jornal diario, el taller de sastrería admite las necesarias según el trabajo del momento.

El Sr. Gómez Herrero aseguró que las 36 costureras que hay en la actualidad trabajan y son necesarias.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

*Comisión de Beneficencia.*

Acceder que la fianza correspondiente al arrendamiento del *Diario Oficial de Avisos*, se constituye á nombre de Don Augusto Vilanova, cancelando la constituida por D. Pedro Solís, y desestimar en todas sus partes la instancia promovida por el arrendatario en 10 del actual.

*Comisión de Gobernación.*

Aprobar la reforma hecha por el Ayuntamiento de Majadahonda en los artículos 78 y 91 de sus Ordenanzas municipales.

*Comisión de Hacienda.*

Disponer que las 1.400 pesetas repartidas de más por el cupo de consumos al Ayuntamiento de El Pardo, se rebaje de la cuota que tiene asignada por repartimiento provincial en el próximo ejercicio.

Declarar de abono á Anastasio Mariscal el premio de la lotería de 125 pesetas y la dote de 250 á que tiene derecho su esposa Luisa Martínez, colegiala que fué de la Paz.

Declarar de abono á Bonifacio Fernández Martínez el premio de la lotería de 125 pesetas y la dote de 250, á que tiene derecho su esposa María de la Luz Arias, colegiala que fué de la Paz.

Declarar de abono á Carlos Cañe que el premio de la lotería de 125 pesetas y la

dote de 250 que corresponden á su esposa Carmen Pérez, colegiala que fué de la Paz.

Acceder á lo solicitado por D. Andrés Rodríguez Corrales, Contador de fondos provinciales de Madrid, y reconocerle para la clasificación de sus derechos pasivos 25 años, siete meses y siete días de servicios hasta fin de Abril último, así como los que vaya prestando en lo sucesivo.

Conceder á Julio Baonza, cabo de sala del Hospital de San Juan de Dios, la equivalencia en metálico de la ración que disfruta. Este acuerdo fué adoptado después de ligeras observaciones de los señores Rancés, Sevillano y Chávarri.

Seguidamente, y á petición de varios Sres. Diputados, quedaron sobre la mesa todos los demás dictámenes que figuraban en la orden del día.

Acto continuo se dió lectura de una proposición suscrita por el Sr. Gómez Pombo, referente á la organización de la próxima corrida de toros á beneficio del Hospital Provincial.

Tomada en consideración, se acordó pasarla á informe de la Comisión correspondiente.

Acto seguido se dió lectura de otra proposición suscrita por los Sres. Massa, García Lomas y Escobar, pidiendo el nombramiento de una Comisión especial para redactar los reglamentos de los Hospitales General y de San Juan de Dios y Asilo de las Mercedes.

Apoiada brevemente por el Sr. Massa, fué tomada en consideración y pasó á la Comisión de Beneficencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión. — El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

*Sesión de 31 de Mayo de 1886.*

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL

Abierta la sesión á las tres de la tarde y no habiendo en el local ninguno de los Sres. Secretarios, fueron invitados por el Sr. Presidente para actuar como tales los Sres. Rancés y Seijo, los cuales ocuparon los asientos correspondientes.

Leída el acta de la anterior y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, dando el resultado siguiente:

*Señores que dijeron sí:*

Arce.—Briones.—Cemborain.—González Fernández.—Lengo.—Massa.—Presilla.—Sánchez Blanco.—Rancés (Secretario).—Seijo (Secretario).—Sr. Presidente.

No habiendo tomado parte en la votación más que 11 Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se levantó la sesión.—El Diputado Secretario accidental, Patricio del Seijo.

RELACION de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Mayo último por Administración en los Establecimientos de Beneficencia, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial vigente, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL.

Día.	Mes.	Año.	OBRAS	
			Personal. Ptas. Cént.	Material. Ptas. Cént.
1.º	Mayo	1886	Por 80 jornales invertidos en blanquear las galerías y escaleras y taller de carpintería con arreglo de utensilios.....	248'35

Día	Mes	Año		OBRAS.	
				Personal. Ptas. Cént.	Material. Ptas. Cént.
1.º	Mayo	1886	A D. Justo del Rincón, por tres tablonés, según factura.....	»	31'25
8	»	»	Por 80 jornales invertidos en obras de reparación, blanqueo y carpintería.....	248'35	»
»	»	»	A los Sres. Blanch y Compañía por dos cahíces yeso negro.....	»	17
14	»	»	Por 79 jornales invertidos en quitar atrancos de los escusados, arreglar los tejados con motivo del ciclón y la correspondiente á carpintería.....	216'60	»
»	»	»	A D. Miguel Alvarez, por obra de pintura, según la adjunta factura.	»	67
22	»	»	Por 169 jornales invertidos en obras de reparación en la Plaza de Toros con motivo del ciclón.....	448'37	»
»	»	»	Al Sr. Vélez y Compañía por materiales para la obra anterior, según factura.....	»	329
»	»	»	Por 91 jornales invertidos en obras de reparación de la Plaza de Toros	460'85	»
»	»	»	A los Sres. D. Vélez y Compañía, J. M. Montesinos, Isidro Lauriz, Mariano Mateo, por materiales...	»	447'51
29	»	»	Por 97 y medio jornales invertidos en arreglar los tejados del Hospital y los correspondientes á carpintería.....	288'60	»
»	»	»	Por 88 y medio jornales invertidos en arreglar los tejados del Hospital con motivo del ciclón, y lo correspondiente á carpintería.....	288'60	»
»	»	»	Al Sr. Blanch y Compañía por 3'50 cahíces de yeso negro.....	»	29'75
»	»	»	Por 35 jornales invertidos en levantar la tapia del cementerio del Hospital con motivo del ciclón...	93'85	»
»	»	»	Idem por 143 jornales invertidos en arreglar la Plaza de Toros con motivo de los desperfectos causados por el ciclón.....	372'85	»
TOTALES.....				2.666'42	921'51

*Hospital de San Juan de Dios.*

31	Mayo	1886	Por 94 jornales para arreglar la Botica y otros departamentos.....	567'60	»
»	»	»	Por importe de los materiales invertidos según facturas que se acompañan.....	»	552'95
TOTALES.....				567'60	552'95

*Hospicio provincial.*

1.º	Mayo	1886	Por 36 jornales invertidos en blanquear el recreo de las niñas y otros reparos.....	97'60	»
»	»	»	A los Sres. Blanch y Compañía y á D. Antonio Puy por materiales, según facturas.....	»	43'50
8	»	»	Por 36 jornales en arreglar las escuelas y varias habitaciones.....	97'60	»
14	»	»	Idem por 30 jornales en arreglar varios departamentos.....	81'35	»
29	»	»	Idem por 44 jornales invertidos en arreglar el patio del lavadero y otras obras.....	118'60	»
»	»	»	A los Sres. D. Blanch y Compañía, Plá y Vicens, D. Luis Lombán, por materiales.....	»	401'50
TOTALES.....				395'15	445

Madrid 18 de Junio de 1886.

COMISIÓN PROVINCIAL

*Sesión de 26 de Mayo de 1886.*

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.—Guillén.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de las Reales órdenes aprobando los acuerdos por los que esta Comisión provincial declaró soldados del Ejército activo en el primer reemplazo de 1885 por el cupo del distrito del Hospicio, á Manuel Vázquez Balaguer y Juan Sarriá García.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la devolución de las 1.500 pesetas con que se redimió del ser-



vicio militar activo el mozo Miguel Hernanz López, núm. 12 del pueblo de Fuenlabrada en el primer reemplazo de 1885.

Informar al Sr. Gobernador que procede devolver 1.000 pesetas de las 1.500 consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Francisco Sánchez de las Heras, núm. 17 del cupo de Morata de Tajuña en el primer reemplazo de 1885.

Remitir á informe del Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospicio, la instancia de D. Antonio Rodríguez Lavandera, manifestando que no le ha sido notificada por el distrito la resolución del expediente de excepción alegada por su hijo Adolfo Rodríguez, alistado en el distrito del Hospicio para el segundo reemplazo de 1885.

Informar al Sr. Gobernador que no aparece nada contrario á las leyes del país en el reglamento de la Sociedad que se trata de crear en esta Corte con el título de *Centro electoral izquierdista*, y en su consecuencia puede dar á dicho reglamento el curso que proceda.

Informar al Sr. Gobernador que no aparece nada contrario á las leyes del país en el reglamento para la sección de socorros de la Sociedad *El Fomento de las Artes*, y en su consecuencia puede dar á dicho reglamento el curso procedente.

Reclamar del Sr. Presidente de la Comisión de esta Diputación el expediente relativo á la construcción del camino de Getafe á la estación del ferrocarril de Malpartida, pasando por Leganés, para en su vista poder consultar al señor Gobernador de la provincia, la procedencia ó improcedencia de la vía contencioso-administrativa, en la demanda deducida por D. Salvio Estruch, á nombre de Don Mateo Castro, contra un acuerdo de la Diputación fecha 22 de Diciembre de 1883.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

*Sesión de 27 de Mayo de 1886.*

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chavarrí.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.—Guillén.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de la Real orden desestimando la instancia de Agustín Piñol y Cisneros, en solicitud de que se le devuelva el importe de la redención del servicio militar de su hijo José María Piñol y García, del reemplazo de 1881 por el cupo del distrito del Congreso.

Quedar enterada de la Real orden aprobando el acuerdo por el que esta Comisión provincial declaró soldado del Ejército activo en el primer reemplazo de 1885 por el cupo del distrito de la Inclusa á Sebastián Sanz é Ibarrola.

Quedar enterada de la Real orden aprobando el acuerdo por el que esta Comisión provincial declaró soldado del Ejército activo en el primer reemplazo de 1885 por el cupo de Carabanchel Alto, á Luis García González.

Remitir al Excmo. Sr. Capitán general de Aragón copias certificadas de las

actas de clasificación de soldados hechas por los respectivos Ayuntamientos, en lo que se refiere á los mozos Florentino Martín Oñoro, del alistamiento de Torrelodones, y Luis Rodrigo Sánchez, del de Canencia, para el segundo reemplazo de 1885.

Informar al Sr. Gobernador que procede la devolución de las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Andrés Lancha Auas, núm. 234 del distrito del Hospital en el primer reemplazo de 1885.

Hacer constar en acta que el mozo sorteado con el núm. 199, en el distrito de la Inclusa para el reemplazo de 1883, se llama José Calvo Molina y no José Carlos Molina, como por error material se consignó al folio 504 del libro de actas de 1885 á 86, cuyo mozo fué exceptuado y exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley, en acto de revisión practicada en 27 de Abril último.

Contestar al Sr. Gobernador militar de esta plaza que el mozo Joaquín Olivera Macías se presentó é ingresó en Caja para el servicio activo ante esta Comisión provincial en 28 de Abril último, á cuenta del cupo de Usagre (Badajoz) y reemplazo de 1884, en virtud del derecho que concede el art. 119 de la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882; habiéndose participado á la Comisión provincial de Badajoz dicho ingreso, con remisión de las certificaciones de reconocimiento y talla del expresado Joaquín Olivera.

Reproducir, con los antecedentes necesarios, la comunicación que se dirigió al Alcalde de El Boalo, á fin de que instruyese el oportuno expediente para la excepción de la venta de varios terrenos de aprovechamiento común; advirtiéndole que si en el plazo improrrogable de 20 días, que por equidad se le concede, no instruye y remite el indicado expediente, se dará al asunto la tramitación que procede.

Informar al Sr. Gobernador que procede la sanción de la trasferencia de crédito de 475 pesetas 50 céntimos, acordada por el Ayuntamiento y Junta municipal de Madrid en el presupuesto vigente para atender al pago de las tablillas y chapas de latón con destino á los coches de plaza y carros de transporte.

Manifestar al Sr. Gobernador que procede la sanción del presupuesto adicional que para el ejercicio económico de 1885 á 86 ha formulado el Ayuntamiento de la Villa del Prado, así como la del refundido que se acompaña, y en el que figuran en concepto de gastos 50.292'25 pesetas y en el de ingresos 85.109'02, con un sobrante de 34.816'77 pesetas.

Informar al Sr. Gobernador que procede la sanción del presupuesto adicional que para el ejercicio económico corriente ha formulado el Ayuntamiento de Valdemoro, así como la del refundido que se acompaña, y cuyos gastos ascienden á 35.814'93 pesetas y los ingresos á pesetas 35.825'11, con un sobrante de 10'18 pesetas.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

*Sesión de 29 de Mayo de 1886.*

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chavarrí.—Peláez Vera.—Fernández

Gómez.—González Fernández.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.—Guillén.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Contestar á los Sres. Gobernador militar y Gobernador civil de esta provincia, para conocimiento del Sr. Director de Sanidad militar, que todos los Sres. Jefes y Oficiales médicos de dicho Cuerpo encargados del reconocimiento de los mozos del reemplazo de este año y de los de años anteriores, han observado una conducta intachable y han desempeñado su cometido con gran celo é inteligencia.

Resolver que D. Ambrosio Herranz, que solicita la inclusión en la lista para el reemplazo próximo de su hijo Martín Herranz Alvarez, acuda al distrito correspondiente.

Trasladar al Alcalde de Robledo de Chavela la comunicación de la Comisión provincial de Oviedo, relativa al mozo José Alisardo Alvarez, incluido en el alistamiento de dicho pueblo y en el de Miranda de Belmonte de aquella provincia para el segundo reemplazo de 1885, y participar al Jefe de la cuarta Zona militar el estado de este asunto para la resolución que crea conveniente.

Informar al Sr. Gobernador de esta provincia que procede desestimar por improcedente la instancia de varios Concejales del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en solicitud de que se abone de fondos municipales el importe de las costas en que los recurrentes han sido condenados por el Juzgado de Chinchón, en el interdicto de recobrar interpuesto por varios propietarios contra el mencionado Ayuntamiento, respecto á unos terrenos que formaron parte del monte titulado Cerros de casas de Hortego; debiendo los indicados Concejales dirigir su reclamación al Juzgado de primera instancia correspondiente, que es el llamado á resolver en primer término acerca de la justa petición de los mismos.

Informar al Sr. Gobernador que procede la sanción del presupuesto adicional que para el ejercicio de 1885 á 86 ha formulado el Ayuntamiento de El Escorial, así como la del refundido que se acompaña, en el que figuran en concepto de gastos 37.528 pesetas 68 céntimos é igual suma por ingresos.

Informar al Sr. Gobernador que puede autorizarse desde luego la ejecución del presupuesto ordinario de Arganda para el ejercicio económico de 1886 á 87, en el que se consignan en concepto de gastos 56.334'95 pesetas y en el de ingresos 56.506'74, con un sobrante de 171'79 pesetas.

Informar al Sr. Gobernador que puede autorizarse desde luego la ejecución del presupuesto ordinario de Pozuelo de Alarcón para el año económico de 1886 á 87, en el que se consignan por gastos 34.402'67 pesetas é igual suma por ingresos.

Informar al Sr. Gobernador que puede autorizarse desde luego la ejecución del presupuesto ordinario de Carabanchel Alto para el año económico de 1886 á 87, en el que se consignan por el concepto de gastos 26.771'75 pesetas é igual suma por el de ingresos.

Informar al Sr. Gobernador que no es

procedente la sanción de los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1886 á 87, formados por los Ayuntamientos de Valdeavero y Gargantilla, por no existir las relaciones de gastos la consignación que determina el art. 13 de la ley de Presupuestos, que obliga á los Municipios á consignar en los suyos la sexta parte de los débitos atrasados que tuvieran pendientes de pago en favor del Tesoro público, ni la certificación que acredite la solvencia por dicho concepto.

Informar al Sr. Gobernador que no es procedente la sanción de los presupuestos ordinarios para el año económico de 1886 á 87, formados por los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y el Molar, por no existir en las relaciones de gastos la consignación que determina el art. 13 de la ley de Presupuestos, que obliga á los Municipios á consignar en los suyos la sexta parte de los débitos atrasados que tuvieran pendientes de pago en favor del Tesoro público, ni la certificación que acredite la solvencia por dicho concepto; resultando además que se ha prescindido de la consignación correspondiente por débitos á esta Diputación, procedentes del anterior ejercicio por atrasos del contingente provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Eduardo Gómez de Mazparrota, Juez de instrucción de esta ciudad de Alicante y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del refrendatario, pende causa criminal sobre bigamia á instancia de Cayetana Juarros del Olmo, de 40 años de edad, casada, dedicada á las labores de su sexo, vecina de Madrid, ignorándose su domicilio, contra su marido Segundo Gutiérrez, en cuya causa, por auto de 30 de Abril último se ha declarado terminado el sumario, mandando que se emplaze á la Cayetana Juarros, para que dentro de 10 días comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad á usar de su derecho.

Y en atención á ignorarse el domicilio de la Cayetana Juarros, he acordado publicar el presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, para que sirva de emplazamiento á la Cayetana Juarros, previniéndole que dentro de 10 días, contados desde la publicación del presente en dicho periódico oficial, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad á usar de su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Alicante á 22 de Junio 1886.—Eduardo Gómez de Mazparrota.—Por su mandado, Artensio Verdú.

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez instructor de Navalcarnero.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Pereira y José Grande, gallegos segadores, que en el año último lo hicieron en el pueblo de Majadahonda, cuyas demás circunstancias, así como su domicilio y paradero se ignoran, para que el día 5 de Julio próximo y hora de las once de la mañana, comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo, á las sesiones del juicio oral, en causa contra Juan Morales y otros, por lesiones; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 17 de Junio de 1886.—Diego López Moya.—Por su mandado, José de la Morena.

MADRID: 1886.—Escuela tipográfica del Hospicio.